

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 16 DE OCTUBRE DE 1944.

NÚMERO 9530

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1297, 1298, 1299 y 1300 de 9 de Octubre de 1944, por los cuales se conceden libertad a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1297

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1297.—Panamá, Octubre 9 de 1944.

Petra María Gil Romero, panameña, de oficios domésticos, mayor de edad, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de cuatro meses de reclusión por el delito de "hurto" que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá en sentencia proferida el 20 de septiembre de 1944 solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Petra María Gil Romero, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1298

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1298.—Panamá, Octubre 9 de 1944.

Roy Silvestre Knight, extranjero de nacionalidad no comprobada, soltero, de 18 años de edad, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de cuatro meses con cinco días de reclusión por el delito de "hurto" que le impuso el Tribunal Superior

del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 19 de septiembre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Roy Silvestre Knight, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1299

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1299.—Panamá, Octubre 9 de 1944.

Herminio Moreno, panameño, soltero, mayor de edad, albañil, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de seis meses de arresto por "vagancia" que le impuso el Corregidor del Barrio de Santa Ana en resolución fechada el 8 de junio de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 892 del Código Administrativo.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Herminio Moreno, de generales expresadas la libertad condicional mediante la

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y
1064.—Apartado Postal N° 137TALLERES
Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N° 2.**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 4 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1300

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1300.—Panamá, Octubre 9 de 1944.

Carlos Alberto Primola, panameño, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de tres años de confinamiento por "vagancia" que le impuso el Corregidor del Barrio de Calidonia en resolución fechada el 15 de diciembre de 1942, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 57 de 1941.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Carlos Alberto Primola, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la tercera parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple su pena el 19 de los corrientes ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Agricultura y Comercio**REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA****RESUELTO NUMERO 1143**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1143.—Panamá, 31 de Agosto de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad The Cellular Clothing Company, Limited, organizada de acuerdo con las leyes de Inglaterra, domiciliada en Londres, Inglaterra, por medio de su apoderado, ha solicitado el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "COTELLA", la cual usa para amparar y distinguir en el comercio telas de lana y material de lana, lanillas o pelo o tramados, de su producción;

Que la marca se aplica o fija a los productos y sus bultos o empaques contentivos de los mismos y en la forma que lo estimen conveniente sus dueños; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad The Cellular Clothing Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, Inglaterra.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

CERTIFICADO NUMERO 711

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: Agosto 31 de 1944.—Caduca: Agosto 31 de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1143, de esta misma, una marca de fábrica de la sociedad "The Cellular Clothing Company, Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio telas de lana y material de lana, lanillas o pelo o tramados, de su producción, de cuya marca va un ejemplar

adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva "COTELLA", la cual se aplica o fija a los artículos que ampara en la forma que su dueño lo estime conveniente.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de Febrero de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9345 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 9 de Marzo de 1944.

Panamá, Agosto 31 de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 1144

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1144.—Panamá, 31 de Agosto de 1944.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Hamilton Watch Company, constituida de conformidad con las leyes del Estado de Pennsylvania, domiciliada en la ciudad de Lancaster, Estado de Pennsylvania, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de la marca de fábrica que consiste en la representación de la palabra HAMILTON, la cual se usa para amparar y distinguir en el comercio Relojes, mecanismos de reloj, y piezas para los mismos;

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Hamilton Watch Company, domiciliada en la ciudad de Lancaster, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO NUMERO 712

de Registro de Marca de Fábrica.

Fecha del Registro: Agosto 31 de 1944.—Caduca: Agosto 31 de 1954.

CARLOS J. QUINTERO,

Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo dere-

chos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1144, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima "Hamilton Watch Company, domiciliada en Lancaster, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio relojes, mecanismos de reloj y piezas para los mismos, de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la representación de la palabra "HAMILTON", la cual se aplica o fija a los artículos que ampara en la forma que su dueño lo estime conveniente.

La solicitud de registro fué presentada el día 27 de Noviembre de 1943, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9320 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 8 de febrero de 1944.

Panamá, Agosto 31 de 1944.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 6 de Octubre de 1944.

As. 3576: Escritura No. 1795 de 5 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Manuel Cortizo Vidal declara la construcción de una casa sobre un lote de terreno, y vende dicha finca a Pablo José Alvarado.

As. 3577: Patente Comercial de Segunda Clase No. 1177 de 29 de Noviembre de 1941 del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Clima Ideal, S. A., domiciliada en esta ciudad.

As. 3578: Escritura No. 1743 de 29 de Septiembre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Julio Jiménez Sierra revoca poder general que confirió a Inocencio Jiménez Sierra y la sustitución que le hizo de un poder general de María Jiménez Sierra de Grosmo.

As. 3579: Escritura No. 1789 de 5 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Theodore Diphe declara la construcción de una segunda casa en su finca No. 14922 de la Sección de Panamá.

As. 3580: Documento extendido ante Margarite M. Whaley, Notario Público del Condado y Estado de Nueva York, E. U. de A., el 24 de Agosto de 1944, por el cual Eugene S. Grogg y Norman R. Frame, como apoderados de la sociedad Western Electric Company (Caribbean) ratifican en su totalidad el poder conferido a Perry Rufus Shean.

As. 3581: Escritura No. 1782 de 4 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Flor de María Jaramillo.

As. 3582: Escritura No. 1783 de 4 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Pedro Antonio Solano Bósquez.

As. 3583: Escritura No. 906 de 5 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual Juana Muñoz de Vázquez declara mejoras en una finca de su propiedad.

As. 3584: Escritura No. 49 de 6 de Marzo de 1944, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Pedro Flores e hijos el lote de terreno denominado "El Flor", ubicado en el Distrito de Océ.

As. 3585: Escritura No. 6 de 19 de Junio de 1944, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Coclé, por la cual Bolívar Ponce vende a Aura Marina Coronado un lote de terreno en el Distrito de Antón.

As. 3586: Escritura No. 527 de 4 de Septiembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenez vende dos fincas de su propiedad, por partes iguales, a Mario Julio Moreno y Primitivo Forgnone.

As. 3587: Escritura No. 573 de 29 de Septiembre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Natalia Maria Loo de Wong cancela dos hipotecas a Carlos Manuel Pernet y Juan Antonio Pernet; y Carlos Manuel Pernet vende una finca situada en Colón, por partes iguales, a Mario Julio Moreno y Primitivo Forgnone.

As. 3588: Escritura No. 1072 de 12 de Junio de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Hersilia Sousa de Mercado segrega un lote de terreno, y vende una finca de su propiedad a Ana Maria Barranco y otros.

As. 3589: Escritura No. 1784 de 5 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Elvira Jiménez un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 3590: Escritura No. 1793 de 5 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual el "Jardín Atlas, S. A." recibe un préstamo adicional de la Compañía Internacional de Seguros, S. A. con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 3591: Escritura No. 1792 de 5 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Joaquín Jiménez vende a Julio Jiménez Sierra y otros, la tercera parte que tiene en una finca situada en esta ciudad.

As. 3592: Escritura No. 1791 de 5 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Julio Jiménez Sierra y otros, venden a Joaquín Jiménez la parte que les corresponde en varias fincas.

As. 3593: Oficio No. 554 de 4 de Octubre de 1944, del Juzgado Primero del circuito de Panamá, por el cual se adiciona el Oficio a que se refiere el asiento del Diario No. 3194 del tomo No. 32.

As. 3594: Escritura No. 1794 de 5 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Arturo Ponce Coronel vende la joyería "El Bolsin" a Lilia María Ponce.

As. 3595: Escritura No. 1796 de 5 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual Amalia Andrión de Ponce y Lilia María Ponce celebran contrato de préstamo con hipoteca.

As. 3596: Escritura No. 907 de 6 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 1944, por la Junta de Accionistas de la sociedad denominada Constructora Tropical, S. A., en castellano y Tropical Construction Inc., en inglés.

As. 3597: Patente Profesional No. 556 de 22 de Agosto de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Guillermo Andreve Robles, domiciliado en esta ciudad.

As. 3598: Escritura No. 1795 de 6 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual José Edgardo Lefevre vende a José Edgardo Ehrman el derecho de dominio que tiene sobre la mitad de la finca denominada "Cerro Cambra" situado en el Distrito de Panamá.

As. 3599: Escritura No. 1788 de 5 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera por la cual Bertilda Claris Pérez constituye hipoteca y anticresis a favor de la Compañía Internacional de Seguros, S. A., sobre 3 fincas de su propiedad.

As. 3600: Escritura No. 909 de 6 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el día 5 de Octubre de 1944, por los socios de la Compañía Panameña de Representaciones, S. A.

As. 3601: Escritura No. 910 de 6 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual el Banco Nacional de Panamá y Cirilo Rodríguez celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3602: Escritura No. 1780 de 4 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía de Tomás Arias, S. A., en liquidación, incorpora su finca No. 14.414 en su finca No. 5702 y declara mejoras en ella.

El Registrador General, HUBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

MIGUEL GARAY,

Notario Público Principal del Circuito, portador de la cédula de Identidad Personal número una guión sesenta y uno (1-61),

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número cuarenta y cinco (45) de fecha treinta (30) del presente mes de Septiembre Mollah, José Enrique Mollah e Isaac Tomás Mollah han Mollah, José Enrique Mollah e Icaza Tomás Mollah han constituido una sociedad Colectiva de Comercio con el nombre de "Sara Mollah y Compañía".

Que el asiento de la sociedad es en la ciudad de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, pudiendo establecer negocios en cualquiera parte de la Provincia.

Que el objeto de la sociedad es dedicarse al comercio de Cantina, Abarrotería y venta de Billetes de la Lotería Nacional y toda clase de negocio lícito.

Que el Capital es de Diez Mil Balboas (B. 10.000.00) aportados por los socios así: Martina Boya de Mollah Seis Mil Doscientos Cincuenta Balboas (B. 6.250.00), Sara Cecilia Mollah, Mil Doscientos Cincuenta Balboas (B. 1.250.00), José Enrique Mollah Mil Doscientos Cincuenta Balboas (B. 1.250.00) e Isaac Tomás Mollah, Mil Doscientos Cincuenta Balboas (B. 1.250.00).

Que la duración de la sociedad es de un plazo de diez (10) años contados desde la fecha de la firma de la Escritura, y

Que la representación y administración de la sociedad está a cargo de todos los socios, que el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios.

Dado en Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Septiembre del año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Bocas del Toro, Septiembre 30 de 1944.

El Notario Público,

M. GARAY.

(Primera publicación)

CONCURSO DE CATEDRAS

EN LA

UNIVERSIDAD INTERAMERICANA

La Universidad Interamericana abre concurso, de acuerdo con el decreto No. 720 de 17 de Noviembre de 1943, para proveer las siguientes cátedras de Inglés, de Estadística, de Estenografía y Mecanografía.

Los aspirantes deberán presentar a la Secretaría de la Universidad hasta el día 20 de Octubre a las 4 p.m. los documentos comprobatorios de su preparación e idoneidad, acompañados de una breve nota descriptiva de los mismos, así como de sus títulos de Doctor o de Master.

Oct. 21.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón por este medio CITA a la señora Scheindel Mandelbaum, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí, o por medio de apoderado a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposo Lipa Kresz.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término expresado, el Tribunal le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, tres (3) de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944), por un término de treinta días hábiles, y copias de este edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del Código Judicial.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

Candelaria Joly.

La Secretaria ad hoc,

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente cita, llama y emplaza a Roland Phillips, de generales desconocidas en autos a efecto de que en el término de doce días, más la distancia, a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca ante este Tribunal a ser notificado de la sentencia de última instancia, proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales. Dicho fallo en la parte pertinente está concebido en los siguientes términos:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

"VISTOS:

"En consecuencia, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria del fallo consultado, CONDENA a Rolland Phil-

lips, de generales desconocidas en este proceso, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión y al pago de los gastos procesales.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Erasmus Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt.—T. de la Barrera, Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría y copia del mismo se remite al señor Director de la "Gaceta Oficial", para su inserción por cinco veces consecutivas.

Expedido en Panamá, en el Despacho del Juzgado Cuarto del Circuito, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Camargo, portador de la cédula de identidad personal número 30-65, se encuentra depositado un caballo, color azulejo, como de tres años de edad, marcado en la pulpa izquierda así (RC). El semoviente en referencia ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el citado señor Camargo por encontrarse vagando desde hace mucho tiempo sin conocerse dueño en el lugar denominado EL BAJO, jurisdicción del corregimiento de San Marcelo, de este Distrito.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en este Despacho, en los lugares más visibles de la población por el término de treinta días hábiles, a partir de esta fecha, a fin del que se considere con derecho al mencionado animal, lo haga valer en forma legal. Copia de éste, se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Vencido el término de ley sin presentarse reclamo alguno se procederá a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Cañazas, 15 de Septiembre de 1944.

El Alcalde,

PEDRO J. AGUILA.

El Secretario,

Ramón Enoch Oller.

(Segunda publicación)

EDICTO No. 23

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Sr. Fernando Lombardo, pide a título de compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Coclé.—E. S. D.

Señor:—Por medio de este memorial vengo a solicitar de Ud., se sirva adjudicarme, por compra, un lote de terreno que está ubicado en este Distrito—Penonomé—Provincia de Coclé, con estos linderos: Noreste, terrenos nacionales; Noroeste, terrenos de los sucesores de Manuel de J. Grimaldo; Sureste, terrenos nacionales; Suroeste, terrenos de José María Grimaldo F.; Este, camino público y Oeste, terrenos de José Ma. Grimaldo F.—Su área es de Ochocientos Noventa y Seis Metros Cuadrados (896 m2).—Esta finca se encuentra fuera del área y ejidos de la población; no tiene yacimientos minerales.—Es de los adjudicables y no perjudica derechos de terceros.—El terreno se llama "El Porvenir".—Acompaño a esta petición los comprobantes que exige el Art. 279 del Código Fiscal, a saber: Plano e Informe jurado del Agrimensor Oficial; comprobante de haber hecho el depósito del terreno pedido.—A la vez solicito a Ud. respetuosamente que esta tramitación sea de acuerdo con la Resolución No. 114, de 8 de Julio de 1937.—El terreno está cercado y cultivado desde hacen veinte años. La adjudicación la solicito de conformidad con el Art. 1º de la Ley 52 de 1938. Para que declaren en esta petición presento

CONCURSO A BECAS

El Ministerio abre un concurso de credenciales y antecedentes a becas en el exterior que adelante se enumeran:

DOS BECAS PARA MEDICINA

Los aspirantes deberán hacer su solicitud por escrito hasta el día 10 de Octubre inclusive y comprobar con los documentos del caso:

- Nacionalidad de panameño;
- Buena conducta privada y profesional;
- Eficiencia y experiencia profesional;
- Créditos y títulos académicos.

El Ministerio, apreciará, además, al dar su decisión la personalidad del aspirante y cualquier otro factor que pueda influir en su buen éxito profesional al ser elegido.

Panamá, 30 de Septiembre de 1944.

MINISTERIO DE EDUCACION.

a los señores Juan B. Quirós y Manuel Rodríguez J.—Me llamo Fernando Lombardo, mayor de edad, casado, panameño, comerciante y natural y vecino de la ciudad de Penonomé.—Penonomé, 19 de Septiembre de 1944.—(fdo.) Fernando Lombardo, Cédula No. 9-1873”.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de este Distrito (Penonomé), por el término de treinta días hábiles, hoy nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Gobernador, Admor de T. y Bosques,
EMILIANO AROSEMENA.

El Secretario ad hoc,

Pacífico George F.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por el presente emplaza a Claudio Gordón, de cuarenta y cuatro años de edad, jamaicano, negro, casado, comerciante y con antigua residencia en Calle “M” número 2, para que en el término de doce días contados desde la última publicación de este edicto, más la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia de primera instancia, proferida contra él por el delito de Apropiación Indebida. Dicho fallo en su parte pertinente está concebido en los siguientes términos:

“Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

“VISTOS:

“En atención a lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Claudio Gordón, de generales desconocidas, reo convicto del delito de apropiación indebida, a sufrir Cuatro Meses de Reclusión, más Diez Balboas de Multa como pena pecuniaria a favor del Estado. La primera pena la sufrirá en el establecimiento de castigo que señale el Ministerio de Gobierno y Justicia. Déese cumplimiento al artículo 2349 del Código Judicial.

“Fundamento de derecho: Artículos 17, 18, 24, 37 y 367 del Código Penal; 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2231 del Código Judicial, y Decreto Número 467 de fecha 22 de junio de 1942.

“Notifíquese y cópiese.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, Carlos Núñez G.”

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copia de él se remite al señor Director de la “Gaceta Oficial”, para su inserción por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez 4º del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Carlos Núñez G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Fiscal del Circuito de Bocas del Toro, por medio del presente Edicto emplaza al señor Alejandro García Estrada, panameño, de treinta y tres (33) años de edad, quien dice ser periodista, casado, con residencia en la Avenida A, número ciento cuarenta y siete (147) de la ciudad de Panamá, sin Cédula de Identidad Personal, y cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca a este despacho dentro del término del artículo 2342 del Código Judicial, con el objeto de que rinda indagatoria en las sumarias que contra él se instruyen por el delito de falsedad en documento público.

De no comparecer dentro del término del Edicto se seguirá el curso del negocio conforme lo señala la Ley.

Dado en Bocas del Toro, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Fiscal del Circuito,

E. A. PEDRESCINI G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por auto de doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, este Tribunal abrió causa criminal contra Segundo Alejandro Ortiz (a) Chicharro, de generales conocidas; Manuel Teófilo Benítez, Guillermo Lemos y un tal Apolinar, de generales desconocidas los tres, por el delito de violación carnal. Como sólo pudo ser habido el primero de los procesados, hubo necesidad de notificar el auto de enjuiciamiento a los restantes por medio de Edicto Emplazatorio que fué publicado por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial en los números 9463, 9464, 9465, 9466 y 9468 correspondientes a los días 28, 29 y 31 de Julio; 1 y 2 de Agosto del presente año, sin que hasta la fecha hayan concurrido a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que contra ellos se sigue.

Por tanto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en rebeldía a los procesados Manuel Teófilo Benítez, Guillermo Lemos y a un tal Apolinar, de generales desconocidas, y ORDENA seguir adelante esta causa practicándose todas las diligencias establecidas para el juicio ordinario con reo ausente.

Se nombra al Licenciado Jose Antonio Molino, defensor de oficio, para que se encargue de la defensa de los procesados Benítez, Lemos y a Apolinar y se señala la hora de las tres de la tarde del día ocho de Noviembre próximo para que tenga lugar la vista oral de esta causa.

Notifíquese.—(fdo.) Guillermo Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Secretario.”

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez de la mañana, y copia de un ejemplar del mismo se enviará para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por auto de treinta de Junio del presente año este Tribunal abrió causa criminal contra Rafael Mott por el delito de homicidio y lesiones por imprudencia. Como el procesado no pudo ser habido hubo necesidad de notificarle el auto de enjuiciamiento dictado en su contra por medio de Edicto Emplazatorio que fué publicado por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial en los números 9457, 9459, 9460, 9461 y 9462 correspondiente a los días 21, 24, 25, 26 y 27 de Julio del presente año sin que hasta la fecha haya concurrido a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue.

Por tanto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en rebeldía al procesado Rafael Mott, de generales conocidas, y ORDENA seguir adelante esta causa practicándose todas las diligencias establecidas para el juicio ordinario con reo ausente.

Se nombra al Licenciado Ignacio Noli, defensor de oficio, para que se encargue de la defensa del procesado Mott y se señala la hora de las nueve (9) de la mañana del día ocho (8) de Noviembre próximo para que tenga lugar la celebración de la audiencia pública de esta causa.

Notifíquese.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Secretario.”

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las diez de la mañana, y copia de un ejemplar del mismo se enviará para su inscripción en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes, 16 de Octubre de 1944.

CUADRO No. 451—SEPTIEMBRE-25 DE 1944

Almacén 25 Centavos. Grapas de ensartar cartas, esponjas, etc. 44 bultos, de Nueva York, por			
Amer. Corp. Min. de Salub. y O. Públicas. Stabisol. 10 bultos, de Nueva York, por....	874		
Ministerio de Hacienda y Tesoro. Piezas de repuestos para medidores de agua. 2 bultos, de Nueva York, por.....	400		
Cia. Heurtematte. Cristalería para uso doméstico, lámpara eléctrica, etc. 9 bultos, de Nueva Orleans, por.....	549		
J. Van der Hans R. Co. Mamaderas de vidrio con biberés de goma, etc. 33 bultos, de Nueva York, por.....	604		
Wellinford y Arango. Repuestos para autos. 12 bultos, de Nueva York, por.....	169		
El Corte Inglés, S. A. Tela de rayón y lana para vestidos. 1 bulto, de Nueva York, por Wallingford y Arango, S. A. Repuesto para camiones. 76 bultos, de Nueva York, por Aristides Romero. Jamón en latas. 10 bultos, de Nueva York, por.....	470		
Cia. Avila, S. A. Tubos de vidrio para lámparas de kerosene. 80 bultos, de Nueva York, por	1.498		
Farmacia Bella Vista. Frascos de vidrio con tapas bakelita. 59 bultos, de Nueva York, por W. Karnelek. Gasimir de lana. 3 bultos, de Acapulco, por	1.355		
Cia. Pan Amer. de Orange Crush. Guisantes, frutas preparadas en su jugo, etc. 195 bultos, de San Francisco, por.....	173		
Carlos M. Benedetti Co. Ltda. Bolsas de agua caliente, irrigadores comb., de Nueva York, por.....	130		
Roberto G. de Paredes. Colg. Palm Peet. Jabón tocador, polvo de talco. 37 bultos, de Nueva York, por.....	140		
C. O. Mason, S. A. Café molido, gelatina, cereal prep., etc. 239 bultos, de Nueva York, por	1.405		
Gargallo Hnos. Cia. Camisetas de algodón. 2 bultos, de Nueva York, por.....	666		
Novedades Morrison. Papel para envolver para Navidad. 1 bulto, de Nueva York, por... Well Karnelek. Bolsas de papel. 60 bultos, de Nueva York, por.....	118		
Agencias Sears. Válvulas de expansión, motores eléctricos, etc. 3 bultos, de Nueva York, por	256		
Antonio Domínguez rino. Tejidos de algodón. 2 bultos, de Nueva York, por.....	1.241		
Cia. Avila, S. A. Jabón Fanchon para el tocador. 50 bultos, de Nueva York, por.....	365		
Varela y Fong. Mantequilla de mani, salsa china, etc. 16 bultos, de Nueva York, por... Aristides Romero. Frutas preparadas en su jugo, jugo de piña, etc. 630 bultos, de San Francisco, por.....	32		
Hermoso y Martínez. Corbatas y pañuelos de rayón. 1 bulto, de Nueva York, por... B. L. Levy. Tabletas de Mejoral. 17 bultos, de Nueva York, por.....	398		
B. L. Levy. Tabletas de Mejoral. 15 bultos, de Nueva York, por.....	411		
B. L. Levy. Tabletas de Mejoral. 15 bultos, de Nueva York, por	509		
Cia. Panameña de Aceites, S. A. Acido mu-	315		
riático. 35 bultos, de Nueva York, por... Cia. Panameña de Aceites, S. A. Soldadu-	65		
de alambre. 12 bultos, de Nueva York, por. Bolívar Márquez. Elixir, jarabe, polvos y	1.907		
tabletas medicinales, etc. 5 bultos, de Nueva York, por.....	345		
Cia. Panameña de Aceites, S. A. Nuchar, carbón animal. 229 bultos, de Nueva York, por I. L. Maduro Jr., S. A. Pelotas para tenis.	641		
1 bulto, de Nueva York, por..... Amado y Co., S. A. Ventiladores con sus acc-	347		
cesorios. 5 bultos, de Nueva York, por... Cia. Avila, S. A. Pintura preparada en ace-	559		
ite. 90 bultos, de Nueva Orleans, por por. Banco Agro Pecuuario e Ind. Sacos vacíos.			
50 bultos, de Nueva Orleans, por.....			
Cia. Delvalle Henríquez. Oxígeno y acetileno. 2 tanques, por.....			
Eugenio Chen. Cintas de seda artificial. 1 bulto, de Nueva York, por.....			
C. O. Mason, S. A. Harina de trigo; cocoa sin mezclas; etc. 168 bultos, de Nueva York, por			
Barletta y Arosemena, S. A. Cucharas; tenedores y cuchillos de cartón. 2 bultos, de Nueva York, por.....			
C. O. Mason, S. A. Carne en jarros; lengua de buey en frascos, etc. 40 bultos, de Nueva York, por.....			
C. O. Mason, S. A. Archivadores para cartas, etc. 1 bulto, de Nueva York, por.....			
M. I. Osorio y Co. Cueros curtidos para zapatería. 6 bultos, de Buenaventura, por... Fábrica Panameña de Pinturas, S. A. Laca cinta (de goma); etc. 492 bultos, de Houston, Texas, por			
A. E. Moreno y Co. Vehicol con pepsina; tabletas medicinales, etc. 3 bultos, de Nueva York, por.....			
Cia. Avila, S. A. Planchas de acero galvanizado corrugado, etc. 429 bultos, de Nueva Orleans, por			
Gregorio Ramos G. Elixir medicinal; jarabe para la tos; etc. 2 bultos, de Nueva Yrk, por			
G. J. Ecker. Haliver malt; cápsulas y tabletas medicinales, etc. 6 bultos, de Nueva York, por			
Elias A. Pérez y Co. Jarabe Koguin. 3 bultos, de Nueva York, por.....			
Banco Agro Pecuuario e Ind. Arroz pilado. 1764 bultos, de Valparaíso, por.....			
Banco Agro Pecuuario e Ind. Arroz pilado. 880 bultos, de Valparaíso, por.....			
Mario Preciado y Co. Ltda. Máquina de es-			
cribir. 3 bultos, de Nueva York, por.....			
Almacén 25 Centavos. Jabón de tocador Palmolive. 50 bultos, de Houston, Texas, por Radio Pictures of Panama. Peliculas cinematograficas, etc. 4 bultos, de Nueva York, por			
I. L. Maduro Jr., S. A. Tarjetas de vistas impresas; etc. 3 bultos, de Los Angeles, por Horn Hermanos. Jabones de tocador, Palmolive y Parami. 70 bultos, de Nueva York, por			
Aristides Romero. Estuche de maquillaje parejado, etc. 17 bultos, de Nueva York, por Icaza y Co. Ltda. Máquina trituradora de piedras; etc. 12 bultos, de Nueva Orleans, por Icaza y Co. Ltda. Instrumentos y aparatos			

no especificados, etc. 13 bultos, de Nueva York, por			
Icaza y Co. Ltda. Herramientas manuales no especificadas. 2 bultos, de Nueva York, por			
Radio Pictures Inc. Tablas de acero. 3 bultos, de Nueva York, por			
North American Tobacco. Cigarrillos Lucky Strike, etc. 1002 bultos, de Nueva York, por			
North American Tobacco. Cigarrillos Kool; picadura. 51 bultos, de Nueva York, por ..			
CUADRO Nº 452 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1944			
Fábrica Nacional de Calzado, cerote para calzado 2 bultos de Nueva York por	40		
Fábrica Nacional de Calzado, tintas para cuernos etc., 40 bultos de Nueva York por ..	805		
International Import Co., tabletas emocin, avimal, kepler etc., 8 bultos de Nueva York por	294		
C. González Revilla Hnos., maderas de vidrio, biberones goma etc., 122 bultos de Nueva York por	602		
Army & Navy Stores, J. Grossman, camisas algodón pantalones seda artificial baño de Los Angeles por	208		
A. Toussie Co., sombreros de fibra para hombres 13 bultos de Nueva York por	886		
Cardoze y Lindo S. A., arado, cultivadora 4 bultos de Los Angeles por	113		
Cardoze y Lindo S. A., arado, completo con sus accesorios 4 bultos de Los Angeles por ..	299		
Bolívar Márquez, neko, jabón germicida 5 bultos de Los Angeles por	99		
Victor Azrak, frazadas de algodón 7 bultos de Los Angeles por	784		
Novedades Antonio, loción polvo para cutis crema para cutis etc., 4 bultos de Los Angeles por ..	1.606		
César Arrocha Graell Cia., elixir Cofron, jarabe Calcitrine etc., 4 bultos de Los Angeles por ..	257		
Lewis Service Inc., magazines 4 bultos de Los Angeles por por	201		
Antonio Domínguez Hno., tejidos de seda artificial 2 bultos de Los Angeles por	1.937		
Froilan Arce, accesorios para autos 35 bultos de Nueva Orleans por	145		
Corp. August W. Neuman, jabón germicida (neko) 5 bultos de Nueva York por	396		
Corp. August W. Neuman, livibron 2 bultos de Nueva York por	108		
Samuel Cohen, carteras para billetes 1 bulto de Nueva Orleans por	367		
American Supply Co., servilletas de papel 124 bultos de Nueva York por	750		
Panama American Pub. Co., tinta para periódicos 25 bultos de Nueva York por	465		
Victor Azrak, tejidos de algodón 4 bultos de Nueva York por	903		
Victor Azrak, tela de rayón 1 bulto de Nueva York por	742		
Victor Azrak, tela de rayón 4 bultos de Nueva York por	2.636		
Victor Azrak, tejidos de seda artificial con algodón 5 bultos de Nueva York por	3.795		
Garage de Servicio Pub., gomas y cámaras de aire para gomas autos 369 bultos de Nueva York por	6.140		
Sasso Co S. A., pimienta negra en grano 13 bultos de Nueva York por	147		
Panama Refractories, compuesto en polvo para caldera 50 bultos de Nueva York por ..	871		
Enrique Pascual Cia., manufactura y reparación piezas compresor 1 bulto por	55		
Ezra Dabah Co., drill azul de algodón 6 bultos de Nueva York por	2.032		
Julio Prieto Eleta, secante impreso, folletos imp. prep. etc., 9 bultos de Nueva York por ..	300		
Aristides Romero, píldoras, expectorante del Dr. Jayne etc., 15 bultos de Nueva York por ..	297		
Almacén 25 Centavos, utensilios cocina plástico, viruta acero etc. 13 bultos de Nueva York por	685		
Ferretería Intenacional, cerraduras de hierro y picaporte 4 bultos de Nueva York por ..	209		
Tomás Arias, aceite para el cabello, pomada para la cara etc. 18 bultos de Puntarenas C. R., por	37		1.124
Corp. A. Ferrer Co., crema dismuta, tabletas elixir medicinal etc., 49 bultos de Nueva York por	243		378
Corp. A. Ferrer, metasilla, elixires, jarabes medicinales etc. 5 bultos de Nueva York por ..	17.833		927
Corp. A. Ferrer Co., jabones de tocador y cosméticos en pasta 51 bultos de Nueva York por ..	826		295
Sam Farr, artículos de cocina usados (estufa de gas etc.) 1 bulto por			110
Infina Varela Cia., libros científicos sobre malaria 19 bultos de Buenos Aires por			1.231
Corp. J. Van der Haas Co., cápsulas, tabl. ung. medicinales etc., 2 bultos de Nueva York por			538
Imprenta Franco Hijos, tinta para imprenta 1 bulto de Nueva Orleans por			113
Casa Chen, habichuelas, maíz, cons, encurtidos etc. 1.020 bultos de San Francisco por ..			3.590
Guillermo E. Quijano, sobres en blanco y tela para encuadernación 31 bultos de Nueva York por			497
Serv. Autos Omphroys, alambre de cable, tornillos, tuercas etc., 12 bultos de Nueva York por			1.279
Raymond L. Burmenter, puertas de made 1 lote por			71
Servicio Auto Omphroys, S. A., tornillos, tuercas, alambre de cable etc., 40 bultos de Nueva York por			3.304
Joaquín Alvarez, crema de miel almendras, desinfectante lysol 1 bulto de Nueva York por ..			328
Servicios Auto Omphroys S. A., baterías y accesorios para autos 11 bultos de Nueva York por			389
Cia. Kito Chen S. A., harina de trigo 260 bultos de Nueva York por			708
Hasmo S. A., repuestos para autos 3 bultos de Los Angeles por			604
Mario Galindo Co., brocas de acero 1 bulto de Nueva York por			191
Ministerio Agric. y Comercio, molinos de viento con sus torres 84 bultos de Nueva York por			2.104
Bata Shoe Co. Inc., zapatos de cuero para niños y para adultos 86 bultos de Nueva York por			6.149
Isthmian Weather Control Corp. S. A., aceite y grasa lubricantes 46 bultos de Nueva York por			1.159
Wholesale Tire y Supply Co., herramientas mecánicas 1 bulto de Nueva Orleans por			42
Novey y Luttrell Inc., cemento 5.000 bultos de Houston Texas por			2.575
J. Almillategui, cal hidráulica 50 bultos por Novey y Luttrell Inc., perros vivos de pura raza 4 bultos de San Francisco por			22
Isthmian Weather Control, grasa lubricante 20 bultos de Nueva York por			246
Universal Export Corp., (clo) coladores 7 bultos de Nueva York por			74
Isthmian Weather Control, aceite lubricante 6 bultos de Nueva York por			603
Endara Riba R. S., frijoles 25 bultos de Valparaíso por			109
Corp. Sucs. Robert Dixon, máquina de escribir 2 bultos de Nueva York por			226
Isthmian Weather Control, grasa lubricante 34 bultos de Nueva York por			141
Esteban Durán Amat. S. A., vino moscatel roma 40 bultos de San Francisco por			1.082
Esteban Durán Amat. S. A., vino moscatel 10 bultos de San Francisco por			225
Esteban Durán Amat. S. A., amargo An-gostura 18 bultos de Nueva Orleans por			56
Esteban Durán Amat. S. A., amargo An-gostura 7 bultos de Nueva Orleans por			207
Esteban Durán Amat. S. A., jerez garvey vino San Rafael 100 bultos de Vigo por			80
Esteban Durán Amat. S. A., vino moscatel, espumoso, anís del mono etc. 370 bultos de Barcelona por			1.357
			5.075